



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del primer  
seguimiento de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Dirección General del Organismo  
de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Enero, 2023**



19 de enero de 2023

Máster  
Randall Zúñiga López  
Director a.í  
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por la Licenciada Claudia Hurtado Guevara, profesional de esta Auditoría en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a la numerada **4.4** del Informe N°1428-108-IAC-SAF-2022, del 27 de octubre de 2022, referente a la **“Evaluación referente al pago de viáticos en el Departamento de Investigaciones Criminales del OIJ.”**

El análisis practicado reveló el cumplimiento de la propuesta referida; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de esta fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,



**AUDITORÍA JUDICIAL**  
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

---

Roberth García González  
Auditor Judicial

*chg*

📁 Consejo Superior  
Sra. Atilia Carvajal Elizondo, Encargada de sistema  
Sección Auditoría Financiera (Proyecto SAF-13-2022)  
Archivo. (Proyecto N° SASGA-002-2023)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de la recomendación objeto de seguimiento**

<b>INFORME</b>	<b>RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO</b>
N° 1428-108-IAC-SAF-2022	<b>4.4</b> Reiterar la Circular N°01-DG-2022 de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, para los servidores judiciales del Organismo, sobre la implementación del modelo de Gestión Documental para el año 2022, con el propósito de minimizar los riesgos de pérdida y accesibilidad de la información referente al tema de viáticos. (Resultado 2.2)	<p>La revisión efectuada el 19 de enero último, al correo electrónico emitido el 28 de noviembre de 2022, por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), permitió confirmar a esta representación que la oficina evaluada, reiteró a las Jefaturas de los Departamentos de Investigaciones Criminales, Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina de Planes y Operaciones, Secretaría General del OIJ, Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Regionales del OIJ, Secciones y Oficinas Técnico-Administrativas del Organismo, la Circular N°01-DG-2022; en la cual se explicaron ampliamente todos los aspectos relacionados con la reciente implementación del "Modelo de Gestión Documental", mismo que empezó a regir desde el mes de enero de 2022.</p> <p>De acuerdo con lo explicado, se tiene por cumplida esta disposición en vista de las instrucciones emanadas por la Dirección bajo escrutinio y se insta al personal involucrado, a continuar ejecutando las actividades de control que respondan a los riesgos asociados con el proceso de Gestión Documental.</p>	<b>Aplicada</b>